

1000-12-01

Santa Marta D.T.C.H.,

Al contestar cite Radicado E2023315000939 folios: 5
Destinatario: SENADO DE LA REPUBLICA
Remitente: CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS
MARTINEZ UsuarioRadicado: EVILLALOBOS Fecha:
15/marzo/202315:12:40

Doctora
GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO
Secretaria General
Comisión Legal de Cuentas
Honorable Cámara de Representantes
Carrera 7ª No. 8 -68 Edificio Nuevo del Congreso
Correo electrónico: comisionlegaldecuentasfen@camara.gov.co
Bogotá D. C

Asunto: Requerimiento Información Presupuestal y Contable de información para el feneamiento de la cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación Financiera (Balance General) de la Nación, Vigencia Fiscal 2022. Radicado CLC 3.9-442-23 y Radicado interno No. R202339002153 del 9 de marzo de 2023.

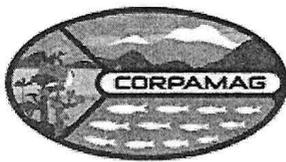
Respetada Doctora Gloria Zorro:

De manera atenta y de acuerdo a las formalidades del requerimiento señalado en el asunto, y recibido por esta entidad el 7 de marzo de 2022, nos permitimos remitirle a usted, lo siguiente:

1.- De acuerdo con los recursos recibidos del Presupuesto General de la Nación aprobado mediante la Ley N° 2159 de noviembre 12 de 2021 y liquidado según el Decreto N° 1793 del 21 de diciembre de 2021, favor enviar la siguiente información con corte a 31 de diciembre de 2022 (**CIFRAS CIERRE DEFINITIVO EN EL SIIF II NACIÓN**).

A.- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2022. (cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/APROP VIGENTE 5 = (2/1)	% OBLIG/A PROP.VI GENTE 6 = (3/1)	% PAGOS/ APROP VIGENTE 7 = (4/1)
Funcionamiento	5.091.300.000	5.081.031.139	5.065.430.196	5.065.430.196	99,80%	99,49%	99,49%
Gastos de personal	5.006.900.000	4.996.631.139	4.996.631.139	4.996.631.139	99,79%	99,79%	99,79%
Adquisición de bienes y servicios	65.600.000	65.600.000	49.999.057	49.999.057	100,00%	76,22%	76,22%
Transferencias	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0	0	0	0



Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	18.800.000	18.800.000	18.800.000	18.800.000	100,00%	100,00%	100,00%
Servicio de la Deuda	7.271.340	7.271.340	7.271.340	7.271.340	100,00%	100,00%	100,00%
Inversión	9.067.542.770	9.057.327.022	0	0	99,89%	0,00%	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO	14.166.114.110	14.145.629.501	5.072.701.536	5.072.701.536	99,86%	35,81%	35,81%

B.- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2022. (Cifras en miles de pesos).

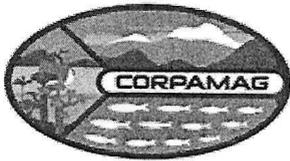
Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1-2)
Funcionamiento	5.091.300.000	5.081.031.139	10.268.861
Gastos de personal	5.006.900.000	4.996.631.139	10.268.861
Adquisición de bienes y servicios	65.600.000	65.600.000	0
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	18.800.000	18.800.000	0
SERVICIO DE LA DEUDA	7.271.340	7.271.340	0
INVERSIÓN	9.067.542.770	9.057.327.022	10.215.748
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	14.166.114.110	14.145.629.501	20.484.609

Referente a la pérdida de apropiación presupuestal correspondiente a Gastos de Personal, se informa, que la Corporación al realizar el anteproyecto de presupuesto con recursos nación, proyecta gastos por concepto de prima técnica no salarial con el valor a ejecutar por este concepto, sin embargo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asigna un mayor valor del solicitado en ese ítem.

En cuanto a la Inversión la contratación se contrató por menor valor, teniendo en cuenta que en el estudio de mercado de los proponentes ofertaron por un precio inferior al del certificado de disponibilidad presupuestal.

C.- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022.	9.072.927.965
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2022.	0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	9.072.927.965



D.- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2021 (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2022. (Cifras en miles de pesos).

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2021	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO a 31-12-2022	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2022
Reservas Presupuestales 2021	0	0	0,000%
Cuentas por Pagar 2021	0	0	0,000%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2020 Y EJECUTADO EN 2022.	0	0	0

E.- De conformidad con lo establecido por el artículo 89 del “Estatuto Orgánico del Presupuesto” Decreto - Ley 111 de 1996, sírvase certificar SI las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por su entidad a 31 de diciembre de 2022, cumplieron con lo estipulado en la disposición normativa ya referenciada. **En caso negativo**, favor informar las razones del incumplimiento de lo establecido en el artículo citado.

R/ Las reservas presupuestales en CORPAMAG se constituyen de acuerdo con lo estipulado en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, (Se anexa certificación).

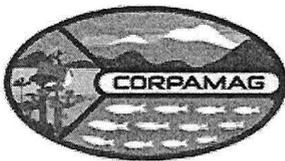
F.- Adjuntar informe del jefe financiero sobre el cumplimiento de los principios presupuestales, de las metas y objetivos propuestos en la planificación, programación y ejecución del presupuesto durante la vigencia 2021 de acuerdo con el Decreto Ley 111 de 1996.

R/ Se anexa informe (2 folios).

G. Favor informar qué limitaciones presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2022.

Nº	Limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2022	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	No hemos tenido limitaciones en el aplicativo.
2	Técnicas:	No hemos tenido limitaciones en el aplicativo.
3	Operativas:	No hemos tenido limitaciones en el aplicativo.
4	Soporte a la plataforma:	No hemos tenido limitaciones en el aplicativo.
5	Otras:	Ninguna

H.- Teniendo en cuenta las Resoluciones Nos. 3832 de 2019, 042 de 2019 y 1355 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sírvase informar qué limitaciones se han presentado en su entidad durante la vigencia fiscal 2022 en la aplicación de los Clasificadores Presupuestales.



N°	Limitaciones en la aplicación de los Clasificadores Presupuestales durante la vigencia 2022
1	No hemos tenido limitación en la aplicación de los Clasificadores Presupuestales durante la vigencia 2022

2.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2021 - 2022, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2021 – 2022, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO), con sus respectivas notas explicativas (REVELACIONES) a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con el marco normativo aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación.

NOTA: En la preparación y presentación de las notas a los estados financieros, favor tener en cuenta lo establecido numeral 7° “REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS” del Instructivo N° 002 del 1° diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación.

R/ Se anexan los siguientes Estados Financieros: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2021 - 2022, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2021 – 2022, y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO), con sus respectivas notas explicativas (59 folios).

Con respecto al Estado del Flujo de Efectivo, de acuerdo a lo estipulado en la resolución 283 del 11 de octubre de 2022 de la CGN, por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021, en el literal d) del subtítulo “Primer periodo de aplicación”, en relación con el plazo para la presentación del estado de flujos de efectivo, el cual quedará así: “d. La presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida”.

Por el anterior motivo no se elabora el Estado de Flujo de Efectivo a corte diciembre 31 del 2022.

3.- Remitir copia del formulario CGN. 2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia a 31 de diciembre de 2022. (Resolución N° 159 del 10 de junio de 2019 de la Contaduría General de la Nación).

R/ se anexan los siguientes formularios
CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA (6 folios)

4.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2022.

R/ Se anexa dictamen del revisor fiscal a los estados financieros a 31 de diciembre de 2022 (4 folios).



5.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2022, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo (Numeral 2.2.4. del instructivo N° 002 del 1° diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación).

R/ Se adjunta certificación del representante legal y el contador de la entidad sobre la veracidad de las cifras reflejadas en los Estados Financieros vigencia 2022 (1 folio).

6.- De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2022, favor informar lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional

Noviembre 30 de 2022

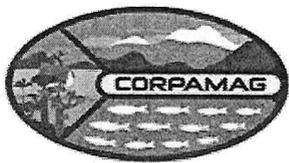
Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	6	\$39.96
JURIDICAS	62	\$10.364.54
TOTAL PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	<u>68</u>	10.404.49
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A	<u>68</u>	<u>\$ 10.404.49</u>

7.- De acuerdo con la Ley 1712 del 2014, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC y en el numeral 37 del artículo 38 la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, sírvase certificar SI en la PAGINA WEB y en lugar visible de su entidad, se encuentra publicada la información presupuestal, contable, de carácter administrativo, el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable y el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2022; en caso contrario, informar las razones de este incumplimiento y las actividades que se están desarrollando para actualizarla y mantener informado en tiempo real a los usuarios de la información tanto internos como externos.

NOTA: Favor enviar el enlace correspondiente donde se encuentra publicada la información antes citada.

R/ Se anexa la certificación de la publicación en la página web de CORPAMAG de la siguiente información correspondiente a la vigencia 2022 (5 folios):



1. Información presupuestal.
2. Estados Financieros
3. De carácter administrativo
4. Autoevaluación del sistema de control interno
5. Informe de Gestión

Los siguientes son los enlaces en donde se encuentra publicada la información certificada:

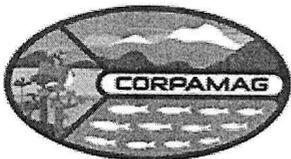
1. <https://www.corpamag.gov.co/transparencia/planeacion/info-presupuestal/informacion-presupuestal>
2. <https://www.corpamag.gov.co/transparencia/planeacion/estados-financieros-y-balances>
3. <https://www.corpamag.gov.co/transparencia/informacion-de-la-entidad>
4. https://www.corpamag.gov.co/archivos/pactotransp/Ley1474-2011/IP_20230228110801-1.pdf
5. <https://www.corpamag.gov.co/transparencia/planeacion/planeacion/informes-de-gestion>

8.- Favor informar qué limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2022.

N°	Limitaciones del Sistema CHIP a 31/12/2022	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	No hemos tenido limitaciones en el aplicativo.
2	Técnicas:	No hemos tenido limitaciones en el aplicativo.
3	Operativas:	No hemos tenido limitaciones en el aplicativo.
4	Soporte a la plataforma:	No hemos tenido limitaciones en el aplicativo.
5	Otras:	NINGUNA

9.- Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos. 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2022.

N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2022	Descripción de la limitación
1	Normativas:	NINGUNA
2	Académicas:	NINGUNA
3	Técnicas:	NINGUNA
4	Operativas:	NINGUNA
5	Presupuestales:	NINGUNA
6	Otras	NINGUNA

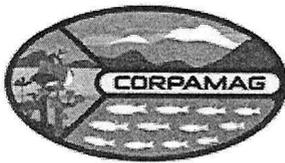


9.1.- Informar a esta Comisión si el personal encargado del manejo contable en su entidad fue capacitado en la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad – NICSP de acuerdo al Marco Normativo Aplicable; en caso negativo, favor informar las razones.

R/ Si ha sido capacitado el personal encargado del manejo contable en la Corporación.

10.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR. Favor informar a esta Comisión si durante la vigencia fiscal 2022, se corrigieron errores de periodos contables anteriores y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal.

R/ Si hubo corrección de errores. El cambio en el patrimonio obedece a seguir los lineamientos del Régimen de contabilidad pública, que establece *“La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error”* un error es: *“Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.* Cuando los usuarios realizan reclamaciones por los valores facturados (el plazo para realizar la reclamación son 6 meses) y la resolución de dichas reclamaciones cambian de vigencia y son resueltas favorable al usuario las facturas reclamadas se les expide una nota crédito. Además, la política contable establece *“...Se debe tener en cuenta la siguiente política para el reconocimiento de los intereses moratorios: Las cuentas por cobrar que tengan de 1 a 360 días de vencimiento se causarán intereses de mora reconociendo una cuenta por cobrar por intereses y un ingreso por intereses y para las cuentas por cobrar de 361 días de mora en adelante, los intereses se reconocerán en cuentas de orden”* lo que obliga a trasladar a cuentas de orden cuentas por cobrar de facturas que en periodos anteriores contaban con menos de 360 días de mora, reconociéndola disminución el patrimonio. Por estas razones se observa el cambio en el patrimonio de la entidad en la cuenta 3109 Resultado de ejercicios anteriores tal como lo establece la dinámica de dicha cuenta.



CLASE	GRUPO	CUENTA
3	31	3109
PATRIMONIO	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del resultado acumulado de ejercicios anteriores que está pendiente de distribución o de ser absorbido.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la pérdida o déficit del ejercicio que se acumule en el resultado de ejercicios anteriores mientras el máximo órgano social u organismo competente define su absorción.
- 2- El valor de los excedentes financieros distribuidos por las entidades, de acuerdo con lo dispuesto por el máximo órgano social u organismo competente.
- 3- El menor valor generado en la corrección de un error de un período contable anterior o por un cambio de política contable.

- 4- El valor que se disminuya producto de la baja en cuentas de activos por el traslado de operaciones o del reconocimiento de obligaciones por la combinación de operaciones.
- 5- El valor de las pérdidas acumuladas en la cuenta *Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo* cuando se liquide completamente la obligación por beneficios posempleo.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la utilidad o excedente del ejercicio que se acumule en el resultado de ejercicios anteriores mientras el máximo órgano social u organismo competente define su distribución.
- 2- El valor de la pérdida o déficit absorbido mediante la aplicación de utilidades o excedentes.
- 3- El mayor valor generado en la corrección de un error de un período contable anterior o por un cambio de política contable.
- 4- El valor que se aumente producto de la baja en cuentas de pasivos por el traslado de operaciones o del reconocimiento de activos por la combinación de operaciones.
- 5- El valor de las ganancias acumuladas en la subcuenta *Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo* cuando se liquide completamente la obligación por beneficios posempleo.

11.- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS. Favor informar a esta Comisión si en su entidad a 31 de diciembre de 2022 las Operaciones Recíprocas quedaron al 100% conciliada, depurada y debidamente contabilizada en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho.

R/ Las cuentas recíprocas a 31 de diciembre del 2022 están debidamente contabilizadas, no están conciliadas al 100% debido a: "Por el momento del devengo o causación": Esta clasificación de saldo por conciliar identifica la disparidad que se presenta por el momento en que se efectúa el registro de las operaciones en cada una de las entidades.

12.- Remitir copia en Word del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2022, presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el



numeral 2.2.2 “Reporte Formulario de la Categoría Evaluación de Control Interno Contable” del Instructivo N° 002 de diciembre 1° de 2022 de la Contaduría General de la Nación.

R/ Se informe de la evaluación el control interno contable correspondiente a la vigencia 2022 en formato word (21 folios).

13.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 0042 del 25 de agosto de 2020, en sus artículos 38, 39, 40, 41, 42, y 43, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2022, utilizando el siguiente formato:

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2022:

TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2022	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2022	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2022
47	64	34	100%	68%

14.- De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 015 del 30 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República, se solicita a la Oficina de Control Interno, enviar un informe ejecutivo sobre el seguimiento al plan o planes de mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

R/ Se anexa copia del oficio y/o informe de seguimiento a los planes de mejoramiento enviado a la Contraloría General de la República-CGR a corte a 31 de diciembre de 2022, en donde se describen las evidencias de verificación de la eficacia y eficiencia de las acciones realizadas (4 folios).

Anexos: Un (1) CD y en medio físico (103 folios).

Cordialmente,

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ

Director General

Elaboró: Liliana Hidalgo – Jefe OCIF
Neyla Martínez – Profesional SG Nam
Lilibeth Tovar – Profesional SG

Revisó: Paúl Laguna Panetta – Secretario General